



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6.285/16

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 86/16.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Se requiere intervención en estos actuados en atención a la autorización solicitada por el Señor Intendente municipal de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de formalizar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, cuyo texto se agrega a fojas 2 a 4.

El mentado Convenio es un marco general de colaboración entre el Municipio y C.A.B.A., que habilita la suscripción de convenios particulares para la ejecución de acciones específicas referidas a actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y otros temas de interés mutuo entre los participantes - cuya duración se prevé en dos (2) años renovable-.

Respecto de la intervención del Poder Ejecutivo Provincial en el trámite, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento establece que éstas mantendrán sus relaciones con el Gobierno de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras que continúa expresando el precepto que, *“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa.”*

Entonces, a fin de cumplimentar la manda contenida en el precepto referenciado, debería darse intervención al Ministerio competente y



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 6.285/16

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN ALG N° 86/16.-

proyectarse el Decreto de autorización a suscribir por el Poder Ejecutivo; además, de entenderlo pertinente, previo a la formalización del mismo se remitan nuevamente los actuados a esta Asesoría a los fines de su consideración.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 9 MAY 2016



[Handwritten Signature]
Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa